



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 03 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2025 09:32:39 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000241-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Resolución Administrativa N° 000233-2025-P-CSJCA-PJ, de fecha 29 de enero de 2025.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: A través de la resolución del visto, se resolvió, entre otros, encargar el despacho el despacho del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, a la magistrada María Jesús Amaya Valderrama, jueza titular del Primer Juzgado Civil de Cajamarca, por los días miércoles 29 y jueves 30 de enero de 2025.

SEGUNDA: No obstante, el magistrado Heiner Enrique Castrejón Sangay, Juez Provisional del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, ha sido nombrado por la Junta Nacional de Justicia, mediante Resolución N° 025-2025-JNJ, de fecha 24 de enero de 2025, como Juez Civil – Comercial de Lima del distrito Judicial de Lima, habiendo sido proclamado y juramentado en el cargo el día 30 de enero de 2025.

TERCERA: Bajo este contexto y conforme a lo dispuesto en el artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *"La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos"*; por lo que, corresponde disponer las acciones necesarias a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

CUARTA. Del mismo modo, teniendo en cuenta el artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: *"Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...) "*¹, resulta necesario encargar el despacho del mencionado órgano jurisdiccional, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE**:

III. DECISIÓN:

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Primero: ENCARGAR -provisionalmente-, en vía de regularización, el despacho del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, a la magistrada **María Jesús Amaya Valderrama**, jueza titular del Primer Juzgado Civil de Cajamarca, a partir del **viernes 31 de enero de 2025**.

Artículo Segundo: PONER la presente en conocimiento de la ODANC Cajamarca, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal y a quienes corresponda, para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/avm

